Ord. 24-1973

ORDENANZA Nº 24 -

H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref.Expte.Nº 77-HCD-1973.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art.1º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación de las calles: REGINA [illegible] entre Belgrano y Calle 18; (4 cuadras); ALVEAR e/ Vías FCGBM y Acceso Norte (9 cuadras); RAWSON e/ Boulevard Henry Ford y Gabriela Mistral (4 cuadras); CABO 1º FERNANDO [illegible] e/ [illegible] y calle 18 (6 cuadras); PRINGLES e/ Boulevard H. Ford y C. Pellegrini (4 cuadras); CALLE [illegible] e/ Calle 2 y Alvear (5 cuadras); MITRE e/ Vías del FCGBM y José Hernandez (8 cuadras); JOSE PORTILLO e/ Boulevard H. Ford y Alfonsina Storni (2 cuadras); CABILDO e/ Paso y Ayacucho (5 cuadras); RODRIGUEZ PEÑA e/ Cabildo y Luis Besio (2 cuadras); CALLE 2 e/ Boulevard H. Ford y Acceso Norte,-(12 cuadras); LAMBERTI e/ Av. Belgrano y vías del FCGBM (3 cuadras); y CALLE 18 e/ Cabo 1º F. Sulling y Roma (3 cuadras), de la localidad de Garín.-

Art.2º.- El prorrateo del costo total de las obras se hara por frente.-

Art.3º.- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad establecida en el artículo 9º, inciso b) y/o c) de la Ordenanza General Nº 165.-

Art.4º.- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General Nº 165.-
El pago a plazos podrá efectuarse en doce (12), veinticuatro (24), y treinta y seis (36) meses.-
La empresa constructora deberá soportar íntegramente la financiación de la obra que le sea adjudicada, con un interés no mayor del autorizado por el Bco. Central de la República para entidades financieras no bancarias.- Asimismo los vecinos podrán solicitar crédito para el pago de la obra en el Bco. Pcia. de Bs. As. - Sucursal Garín.-

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, [illegible] A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS [illegible] -

[illegible] el Nº 24.-

FERNANDO [illegible]
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE